

REGLAMENTO (CE) Nº 731/2007 DE LA COMISIÓN

de 27 de junio de 2007

que corrige el Reglamento (CE) nº 2535/2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que se refiere al régimen de importación de leche y productos lácteos y a la apertura de contingentes arancelarios

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 29, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) La parte F del anexo I del Reglamento (CE) nº 2535/2001 de la Comisión ⁽²⁾ ha sido sustituida en virtud del Reglamento (CE) nº 487/2007. Se ha producido un error en el código NC, por lo que debe corregirse la descripción del producto «yogur».

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo I del Reglamento (CE) nº 2535/2001, la parte F se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de junio de 2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de junio de 2007.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 48. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1913/2005 (DO L 307 de 25.11.2005, p. 2).

⁽²⁾ DO L 341 de 22.12.2001, p. 29. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 487/2007 (DO L 114 de 1.5.2007, p. 8).

ANEXO

«I.F

CONTINGENTE ARANCELARIO EN EL MARCO DEL ANEXO II DEL ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD Y SUIZA
SOBRE EL COMERCIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Número de contingente	Código NC	Descripción	Derechos de aduana	Contingente del 1 de julio al 30 de junio (toneladas)
} 09.4155	ex 0401 30	Nata (crema), con un contenido de grasas superior al 6 % en peso	exención	2 000»
	0403 10	Yogur		